

RESUMEN EJECUTIVO

INFORMACIÓN GENERAL

Contraloría del Estado Falcón

Dirección de Control de la Administración Descentralizada

ÁREA: INSTITUTO REGIONAL DE LA MUJER (IREMUJER)-FALCON

SUB-ÁREA: Administrativa

OBJETIVO GENERAL:

Evaluar los aspectos organizacionales, administrativos, presupuestarios, financieros, legales y técnicos establecidos por el Instituto Regional de la Mujer (IREMUJER)- Falcón, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

CÓDIGO DE LA ACTUACIÓN: AO-06-2018

TIPO DE ACTUACIÓN: Auditoría Operativa

DATOS DE LA ACTUACIÓN

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL OBJETO EVALUADO

Mediante el Decreto N° 82 de fecha 24/03/2003, publicado en Gaceta Oficial del estado Falcón, Edición Extraordinaria N° 10, se crea la Fundación Instituto Regional de la Mujer (IREMU), Constituida formalmente como Fundación de carácter social y sin fines de lucro, destinada a cumplir fines de interés Público; con personalidad jurídica propia y patrimonio autónomo; se rigió por Acta Constitutiva protocolizada ante el Registro Público del Municipio Miranda del Estado Falcón en fecha 18-12-2007. La Fundación Instituto Regional de la Mujer (IREMUJER)-Falcón había sido suprimida y liquidada, según consta en Decreto N° 655, de fecha 04-08-2015, publicado en Gaceta Oficial del Estado Falcón, Edición Ordinaria de fecha 05-08-2015 y al cual la Gobernadora le dio continuidad según consta en Decreto N.º 698, de fecha 24-08-2015, publicado en Gaceta Oficial del Estado Falcón, Edición Extraordinaria de fecha 25-08-2015; en lo referente el Instituto Regional de la Mujer (IREMUJER)-Falcón queda creada según Ley de Creación N.º 432, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria del estado Falcón el 09-06-2015, tiene personalidad jurídica y con patrimonio propio, distinto e independiente del fisco Estatal, con todos los privilegios y prerrogativas fiscales y procesales que la Ley Nacional y Estatal acuerde al estado Falcón. La presente Ley tiene por objeto la protección y bienestar de la mujer, garantizar sus derechos constitucionales y legales, mejorar su calidad de vida, impedir su discriminación, promover su incorporación, en la actividad económica del estado, por medio de políticas de empleo y auto empleo, sin segregación de ningún tipo en condiciones laborales, óptimas, proporcionarles apoyo para que cuenten con nuevas oportunidades para el desarrollo y

capacitación para su mejor desenvolvimiento en la sociedad. El instituto Regional de la mujer del estado Falcón, es el órgano permanente para definición, planificación, ejecución, dirección, coordinación, supervisión y evaluación de las políticas públicas y asuntos relacionados con la condición y situación de la mujer en el estado Falcón, teniendo por objeto lograr la equidad de género para el desarrollo y creación de nuevos espacio para la incorporación plena de las mujeres como elemento fundamental para una democracia participativa, equitativa y solidaria, así como la atención integral mediante la prestación de servicios en el área legal, psicológica, social, en la promoción de la salud y prevención de enfermedades y desarrollo de programas de socio productivo con el objeto de garantizar el desarrollo integral de la mujer y la familia. El instituto regional de la mujer del estado Falcón se identificara IREMujER-Falcón adscrito a la secretaria para el desarrollo e igualdad de género de la gobernación del estado Falcón. Asimismo, el Instituto cuenta con el siguiente Organigrama Estructural, aprobado punto de cuenta N° 003 en fecha Agosto del 2015. Conformada con: Un (1) Director Ejecutivo, una (01) Presidencia, una (01) Oficina de Atención Ciudadana (OAC), una (01) Unidad de Auditoría Interna (UAI), una (01) Dirección Ejecutiva, una (01) Unidad de Talento Humano, una (01) Dirección Administrativa, tres (03) Coordinaciones: Defensoría Regional de los Derechos de la Mujer, Unidad Diagnostica Integral “Guadalupe Pérez” y Formación y capacitación a organizaciones a bases de mujeres.

ALCANCE Y OBJETIVO ESPECÍFICO

La Actuación fiscal, estuvo orientada a evaluar los aspectos organizacionales, administrativos, presupuestarios, financieros, legales y técnicos del Instituto Regional de la Mujer (IREMujER)-Falcón, correspondiente al ejercicio fiscal 2017. Es importante resaltar, que para la selección de la muestra se tomó un 30% del universo de los totales de pagos efectuados por el Instituto durante el ejercicio fiscal 2017, aplicando para ello el método de muestreo aleatorio para la actividad 51 “Gastos de funcionamiento”, que corresponde a los gastos ejecutados con recursos asignados por el Ejecutivo Regional, del cual se consideraron veinte (20) comprobantes de egresos emitidos; de igual manera, de la actividad 52 “Ingresos Propios“, treinta (4) comprobantes de egresos emitidos

A continuación se mencionan los siguientes objetivos específicos:

- Verificar la organización del ente, a fin de que se adecue a lo establecido en la normativa legal y sublegal vigente en los aspectos presupuestarios administrativos y financieros llevados a cabo por el Instituto Regional de la Mujer (IREMujER)-Falcón.

- Verificar la legalidad y sinceridad de los recursos e ingresos percibidos por el Instituto; así como una muestra representativa de los gastos efectuados durante el ejercicio fiscal 2017.
- Verificar el cumplimiento de la normativa interna y las disposiciones legales, de los procedimientos realizados en las operaciones administrativas, presupuestarias, financieras y técnicas durante el ejercicio fiscal 2017.
- Verificar la legalidad y sinceridad de los gastos celebrados para la adquisición de bienes, prestación de servicios.
- Determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas formuladas en el Plan Operativo Anual durante el ejercicio económico financiero 2017.
- Verificar mediante inspección en sitio, la existencia y estado actual de los bienes muebles contenidos en el registro de inventario del 2017.
- Verificar que los Auditores, profesionales independientes, consultores y/o firmas de auditores que hayan prestado servicios en materia de control a la Secretaría, se encontraban debidamente certificados e inscritos en el registro de auditores, consultores y profesionales independientes en materia de control.

Resultado de la Actuación
Observaciones Relevantes

• No obstante de los veinticuatro (24) expedientes del personal activo para el ejercicio fiscal auditado, se realizó una revisión exhaustiva de los mismos, donde se evidenció que varios expedientes no conformaban en su totalidad la documentación correspondiente; dentro de los cuales en cinco (5) expedientes no reposa la copia del comprobante Electrónico emitido por concepto de realización de la Declaración Jurada de Patrimonio (DJP) (Anexo N° 01), por parte del sitio web de Contraloría General de la República. Tal situación se dejó constancia en Acta Fiscal N° 01-2018 de fecha 02-05-2018. Al respecto, los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción (DRVyFLCC), publicada en gaceta oficial N° 6.155 de fecha 19-11-2014, indica lo siguiente: Artículo 23. “Sin perjuicios de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las personas señaladas en el artículo 3 de esta Ley deberán presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo y dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en la cual cesen en el ejercicio de empleos o funciones públicas. (...)”. Artículo 26. “(...) Los responsables del área de recursos humanos de los entes u órganos a los que se refiere el artículo 4° de este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, están en la obligación de requerir a los funcionarios o empleados públicos, copia del comprobante en el que conste la presentación de la declaración jurada de patrimonio por ante el funcionario competente para recibirla. Dicha copia se incorporará al expediente del

declarante en la Dirección de Recursos Humanos o en la dependencia con competencia en esa materia.” De igual forma, los artículos 3 y 4 de la Resolución N° 01-00-000160 de fecha 17-05-2016, emitida por la Contraloría General de la República referente a la actualización de la declaración jurada de patrimonio (CGRDJP) establece: Artículo 3. “A los efectos de esta resolución se entiende por funcionarios de confianza, aquellos cuyas funciones comprendan principalmente el manejo, custodia y administración del patrimonio público Nacional, Estatal y Municipal en los términos que se indican a continuación: (...) Jefes responsables de la recepción, suministro y entrega de bienes de los órganos y entes de la Administración Pública, para su uso o consumo”. (...) Artículo 4. “La declaración jurada de patrimonio actualizada, deberá ser presentada en los términos y condiciones establecidas por la Contraloría General de la República, siguiendo las instrucciones emanadas al efecto, disponibles en el portal web de la Contraloría General de la República: <http://www.cgr.gob.ve>”.

Conclusiones

Sobre la base de las observaciones formuladas relacionada con la auditoría operativa practicada al Instituto Regional de la Mujer (IREMUJER)-Falcón, se concluye que los hechos se originaron por debilidades de control interno y administrativo, toda vez que se observaron las siguientes situaciones: El Instituto Regional de la Mujer (IREMUJER)-Falcón, fue creada según ley de creación N.º 432 de fecha 09 de Junio de 2015, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria el 09 de Junio de 2015. el Instituto cuenta con los instrumentos de control interno, tales como: Misión, Visión, Estructura Organizativa, Reglamento Interno, los mismo tienen el acto administrativo de aprobación, asimismo, cuenta con un Manual de Normas y Procedimientos de fecha junio 2016; el cual no se encuentra actualizado toda vez que no describían todas las funciones, atribuciones y aspectos a seguir para orientar su gestión institucional en las áreas de recursos humanos y la oficina de atención ciudadana (IREMUJER)-Falcón, no cuenta con Manual de Organización que regule las delimitaciones de sus funciones, competencias y atributos. Se constató que el Instituto tiene creada la Unidad de Auditoría Interna (UAI), sin embargo no realizó el llamado a concurso del Auditor interno. Se evidenció que los funcionarios responsables de la administración de la fundación presentaron Declaración Jurada de Patrimonio (DJP), la Presidenta y la Administradora del Instituto. No obstante de los veinticuatro (24) expedientes del personal activo para el ejercicio fiscal auditado, se evidenció que en cinco (5) de estos expedientes no reposa la copia del comprobante Electrónico emitido por concepto de realización de la Declaración Jurada de Patrimonio (DJP). El Instituto Regional de la Mujer (IREMUJER)-Falcón, para el ejercicio fiscal 2017, tiene conformada la Comisión de Contrataciones, sin embargo la misma no ha sido publicada en Gaceta Oficial del estado Falcón,

se constató que existen nueve (9) empresas contratadas por el Instituto para la adquisición de bienes y prestación de servicios las cuales no se encuentran inscritas ante el Registro Nacional de Contratistas (RNC). De la revisión, se constató la existencia de cuatro (4) comprobantes de pagos realizados por la institución que suman la cantidad total de Bs. 160.280,00; correspondientes al ejercicio económico financiero 2017 por concepto de prestación de servicios, cuya imputación presupuestaria no se corresponde con la naturaleza del gasto formalizado, por cuanto fueron imputados por las partidas 4.03.99.01.00 “Otros servicios no personales”; siendo lo correcto por las partidas 4.01.01.18.02 “Remuneraciones por Honorarios Profesionales”, en virtud que fue una persona natural quien prestó el servicio. De la revisión efectuada, a un total de treinta y siete (37) expedientes de los procedimientos de contratación para la adquisición de Bienes y Servicios realizados por el instituto para el período auditado, se evidenció que veinte (20) expedientes de estos, no se encuentran foliado en orden cronológico de acuerdo con la Ley de Contrataciones. De una muestra conformada por once (11) expedientes se observó la realización de erogaciones con cargo a las partidas 4.02 y 4.03 del presupuesto institucional de Bs. 328.280,00 en un total de cinco (05) procesos de contratación (consulta de precios), adjudicados a diferentes empresas y de Bs. 6.742.828,45 en un total de seis (06) procesos de contratación adjudicados a otro grupo de diferentes empresas; todos para servicios que tienen la misma naturaleza de gasto y que contaban con la previsión total en el presupuesto institucional, los cuales fueron efectuados bajo la modalidad de Consultas de Precios, cuando al menos para el segundo grupo, correspondía aplicar la modalidad de Concurso Abierto de acuerdo a la cuantía de contratación arrojada. En revisión efectuada a los gastos realizados por el Instituto Regional de la Mujer durante el ejercicio fiscal 2017, se evidenció que el ordenador de pago autorizó la cancelación de Un (01) comprobantes de egreso por concepto de prestación de servicios, que suma la cantidad de Bs. 11.785.000,00 sin que se realizara el procedimiento de selección de contratista, los cuales por su cuantía aplicaba la modalidad de concurso abierto, el instituto cuenta con los ormularios BM-1 “Inventario de bienes muebles”, BM-2 “Relación del movimiento de bienes muebles”, BM-3 “Relación de bienes muebles faltantes” y BM-4” Resumen de la cuenta de bienes muebles”, los cuales no se encontraban actualizados correspondiente al ejercicio fiscal 2017. En inspección realizada al instituto a fin de constatar la ubicación física y condiciones de los bienes, se detectó la ausencia de un total de seis (06) bienes pertenecientes Instituto Regional de la Mujer. De la inspección “In Situ” se evidenció que no fueron realizados los movimientos internos de los bienes muebles adscritos al instituto. Se constató que de los cinco (05) vehículos, adscritos al Instituto Regional de la Mujer no cuentan con una póliza de seguro y/o

seguro de responsabilidad civil para el ejercicio económico fiscal auditado. De acuerdo a la información recabada del Formulario BM-1 “Inventario de Bienes Muebles” al 31-12-2017 e inspección realizada, se constató que cuatro (4) vehículos que suman la cantidad de Bs. 351.716,36, pertenecientes al Instituto, que se encuentran inoperativos, sin presentar informe detalladas de las fallas presentadas por los vehículos ni la fecha desde cuando están en estas condiciones. En revisión efectuada al Contrato de Trabajo por Servicios Profesionales suscrito entre IREMujer-Falcón y un profesional independiente (persona natural) de fecha 13-10-2017, por concepto de Elaboración de los Estados Financieros del Instituto Regional de la Mujer , se observó que el referido contrato no fue elaborado con todo el contenido mínimo establecido en el Reglamento para el Registro, Calificación, Selección y Contratación de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control. De la contratación de servicios por concepto de Elaboración de los Estados Financieros con el profesional independiente, se constató el resultado de Informe del Auditor Independiente, sin embargo, el instituto no elaboró el informe de evaluación de dicho auditor. Es importante destacar, que se constataron las cauciones de las Presidentas, y de las Directoras de Administración; asimismo, el instituto cuenta con la Oficina de Atención Ciudadana (OAC), la cual se encuentra operativa; de igual forma, se verificó que los pagos realizados por conceptos de sueldos y salario así como los aportes otorgados al Personal Empleado, obrero y Contratado fueron imputados por las partidas correspondientes para el ejercicio económico financiero auditado, En revisión a los libros libro diario y mayor del instituto llevados durante el ejercicio fiscal 2017, se evidenció que estos registran adecuadamente las operaciones y a su vez, se encuentran debidamente foliados; el Instituto Regional de la Mujer contaba con el Plan Operativo Anual 2017 debidamente aprobado y ejecutado en un 100%.

Recomendaciones

- Los responsables de la Dirección de Recursos Humanos deben establecer mecanismos de control y supervisión a fin de cerciorarse que los funcionarios que ingresen al Instituto Regional de la Mujer (IREMujer)-Falcón, presenten oportunamente la declaración jurada de patrimonio (DJP) de Ingreso dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos.